



NIT. 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 093 de 2022
(Septiembre 14)

"Por medio de la cual se designan los gestores de Integridad para la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P."

La Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. En ejercicio de sus facultades legales en especial la conferida por el artículo 60. numeral 26 del Decreto 4712 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el mencionado Decreto, en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán (...)", entre otras, de acuerdo al numeral 4º de ese artículo, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem, señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG " 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión – MIPG de la Función Pública, en el numeral 1.2.2 "Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, señaló que era indiscutible "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por la Función Pública





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana"

Que, la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. mediante Resolución (44) del dos (02) de mayo del año 2022 adoptó el Código de Integridad, dentro del cual se expone en su Artículo segundo la necesidad de conformar un equipo Interdisciplinario de integridad que tendrá como objetivo la implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento del Código de Integridad.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los siguientes trabajadores de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. como Gestores de la Integridad

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	LUIS ROBERTO CHITAN OVIEDO	87.104.619	Ingeniero Tic Nivel II
2	WILLIAM ARIEL MENDOZA TORRES	87.716.978	Jefe Of. Contabilidad
3	ZOILO HERIBERTO CEBALLOS PIARPUZAN	5.212.293	Técnico redes de comunicación
4	GABRIELA ELIZABETH GONZALEZ TERÁN	37.121.677	Sub gerente de la División Técnica
5	WILSON DANILO FLÓREZ RAMÍREZ	1.085.939.269	Sub gerente Comercial

ARTICULO SEGUNDO.- Los Gestores de Integridad de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en su respectiva entidad.
2. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

5. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad ciudadana, más allá de las particularidades de cada entidad.
6. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.
7. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base Código de Integridad de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. referentes de integridad específicos que orienten la toma de decisiones en su respectiva área o dependencia.
8. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.
9. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
10. Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de Integridad de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. con las iniciativas que a nivel interno desarrollen las entidades y organismos del nivel central del Municipio, incluida la implementación del modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
11. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
12. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
13. Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o entidad, con los principios y valores y hacer recomendaciones para el efecto.
14. Coordinar la acción de los grupos operativos de integridad.
15. Diagnosticar la Gestión de Integridad de la entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

UNIMOS S.A. E.S.P. garantizará que los Gestores de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, los directivos y jefes de dependencia, concederán los permisos para que los gestores reciban formación y capacitación.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de C.D.I. y Talento Humano de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. deberá acompañar y apoyar las diferentes actividades que los Gestores de Integridad o grupos de trabajo lo requieran siempre que sea para la práctica de Integridad y que promuevan el fortalecimiento de la Gestión de Integridad en las áreas u oficinas de la respectiva entidad, así mismo debe vigilar que los gestores de integridad den estricto cumplimiento a lo aquí establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar lo aquí dispuesto a todas y cada de las personas que hacen parte del equipo de gestores de integridad

ARTÍCULO SEXTO.- Remitir copia de lo aquí dispuesto a la Gerencia, Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano y Planeación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para sus fines pertinentes

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente procede el recurso de reposición que se debe interponer dentro de los diez (10) siguientes a la notificación de la presente ante Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ipiales, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes. – Jefe oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente